

## MODIFICACIÓN DE LA POTENCIA RESERVADA

La potencia reservada podrá ser aumentada o disminuida, hasta 2 (dos) veces en total, en el año calendario.

Excepcionalmente, los clientes que por primera vez acceden a una categoría que prevé la obligación de tener Potencia Reservada, podrán realizar modificaciones en sus potencias hasta 3 (tres) veces en los primeros 12 (doce) meses, contados a partir de su alta del contrato respectivo.

Todo pedido de modificación se realizará con la presentación de la correspondiente Solicitud de Abastecimiento de Energía Eléctrica (SAEE), con los datos para la nueva contratación de potencia. Dicha modificación se hará efectiva a partir del siguiente ciclo de facturación, siempre que la nueva Potencia Reservada no supere la mayor de las potencias históricamente reservadas.

Este ítem se aplica tanto a la Potencia Reservada en horario de punta de carga como al horario fuera de punta de carga.

## EXCESO DE POTENCIA RESERVADA

La ANDE no está obligada a suministrar una potencia superior a la Potencia Reservada por el cliente. No obstante, en caso que el cliente utilizare una potencia superior a la Potencia Reservada, pagará el mayor de dichos excesos de demanda registrados en el periodo de consumo, conforme a lo siguiente:

### Para los clientes conectados en Media Tensión:

Si la demanda máxima registrada en el periodo de consumo excediera la Potencia Reservada en hasta 10%, toda la potencia que exceda la Potencia Reservada será facturada al precio de la Potencia Reservada.

En caso que la demanda máxima registrada en el periodo de consumo excediera la Potencia Reservada en más del 10%, toda la potencia que exceda la Potencia Reservada será facturada al precio del exceso de potencia vigente.

### Para los clientes de las categorías en Alta Tensión y Muy Alta Tensión:

Si la demanda máxima registrada en el periodo de consumo excediera la Potencia Reservada en hasta 5%, toda la potencia que exceda la Potencia Reservada será facturada al precio de la Potencia Reservada.

En caso que la demanda máxima registrada en el periodo de consumo excediera la Potencia Reservada en más del 5%, toda la potencia que exceda la Potencia Reservada será facturada al precio del exceso de potencia vigente.

Esto se aplicará exclusivamente para las categorías Alta Tensión (640) y Muy Alta Tensión (620).

Los excesos de Potencia Reservada se aplican tanto a la Potencia Reservada en horario de punta de carga y en horario fuera de punta de carga.

Cualquier consulta o aclaración adicional, estamos a su disposición.

**Departamento de Gestión de Grandes Clientes**  
**(021) 217-2480 / (021) 217-2610 / (021) 217-2840**

**¡Estamos trabajando para darle un servicio cada vez mejor!**